

Doctora

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**

**JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

<b>Ref.</b>	<b>Respuesta a prueba decretada de oficio.</b>
<b>Radicado:</b>	2020-0326
<b>Proceso:</b>	Verbal de Responsabilidad Médica
<b>Demandantes:</b>	Francy Johanna Gacha Andrade y otros
<b>Demandados:</b>	Médica Magdalena SAS, Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José y Caja de Compensación Familiar Compensar - Compensar EPS

**MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.050.274 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 251.617 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, en su programa de entidad promotora de salud - **COMPENSAR EPS**, por medio del presente memorial me permito allegar al expediente los registros de la historia clínica correspondiente a la señora FRANCY JOHANNA GACHA ANDRADE, conforme a lo ordenado por el Despacho en audiencia celebrada el pasado 20 de agosto de 2024.

Es importante señalar que la información aportada corresponde a todos los registros que permite descargar el sistema de historias clínicas de COMPENSAR. Sin embargo, se advierte que durante la gestión de la señora FRANCY JOHANNA GACHA ANDRADE también fue atendida por la UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS IPS MEVISALUD SAS, identificada con NIT 900631488, tal y como se advierte en registro de autorizaciones o Kardex de uso que se aportó con la contestación a la demanda.

Así, se precisa que de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 1995 de 1999, mi representada no tiene acceso a las historias clínicas de dicha entidad en donde se advierten se realizaron diferentes laboratorios clínicos, ya que la custodia de este documento no corresponde al asegurador sino a cada una de las IPS que brindan sus servicios.

**Anexo:**

1. Archivo comprimido denominado HC Compensar

De la Señora Juez, con todo respeto.



**MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA**

C.C. 1.019.050.274 de Bogotá.

T.P. 251.617 del C. S. de la J.